



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CÓDIGO: SEM001462
FOLIO TRÁMITE: 99,945

FECHA EXPEDICIÓN: 15-enero-2018

NOMBRE: DE LA TORRE CARRETERO ALEJANDRO
UBICACIÓN: COLON
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: VARIOS CALZADO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 504 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 25
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$261.50

SUB-TOTAL:

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE 12:00:56 p A 09:00:56 p
DOMINGO SI DE 12:00:54 p A 09:00:54 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 L.O



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Signature]

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
DE LA TORRE CARRETERO ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se solicita es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más personas que las que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que cubren gas L.P., deberán cumplir con las normativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 7 meses y tomando a la vez ambas fechas enteras
- Toda persona requiere de carnet de identificación
- Deberá anexar la hoja del permiso a la información de estadísticas en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de haberlo obtenido (sea o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas
- El anclamiento o privación del puesto a otras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a partir de la información de estadísticas, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los patios de áreas públicas y plazas frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente al replanteo de viviendas y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de estacionamiento y expendios de bebidas alcohólicas al comprar o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los muros de muros públicos, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de avances del pavimento, ingresos carreteros y escuelas
- Que de manera permanente se prohíba a los comerciantes no autorizados vender en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

[Signature]
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS